

se impone, como un deber de patriotismo y hasta de humanidad, el abolir de hecho ese como padrón de infamia llamado Concordato.

Bueno será que haya una religión en las sociedades, porque hasta cierto punto es necesaria para su buena marcha; pero no impuesta así en la forma que la hemos tenido, como carga que puede reventar al pueblo más fuerte si la tolerara: con un convento en cada esquina y en cada casa, ha habido necesidad de sudar gotas de sangre para comprar eso que llaman Santos Sacramentos que en forma de drogas carísimas se le administran al pueblo, dizque para su salud, cuando en verdad de verdad lo que les proporciona es esa muerte lenta y angustiosa que se llama miseria, mientras que los curas sobrenadan en holgura y comodidades, merced á su inocente industria.

¿Será posible seguir tolerando esta infinita serie de exacciones en nombre de una religión que no es en la práctica, la misma de humanidad, pobreza, amor y caridad que predicó el Mártir del Gólgota?

Nó: porque eso sería tanto como asentir en el atropello de nuestros más legítimos derechos, y se traduciría como falta de energía moral para reprimir el abuso y dar estabilidad al principio soberano de independencia absoluta en la conciencia de los ciudadanos.

Es, pues, llegado el momento de que desprendiéndoos, señores Diputados, de ciertas preocupaciones baladís, penséis seriamente en la preponderancia que el Estado debe tener sobre entidades, que como la Católica, quieren ejercer predominio absoluto en la marcha política de la República; y esto lo conseguiréis, mediante un Convenio racional y equitativo que garantizando ciertas atribuciones del clero, ponga á salvo los intereses de la sociedad, expuesta á una asfixia moral, si no se pone pronto correctivo á tan grande mal.

Un nuevo convenio con el Vaticano debe tener por norma la separación de la Iglesia y el Estado, con sujeción de la primera al Poder Civil; la supresión de conventos y monasterios, que no son otra cosa que focos de infección que reclaman de la higiene pública su acción benéfica; la consiguiente secularización eclesiástica; el Decreto de manos muertas en favor de la

riqueza nacional; la prohibición absoluta de la inmigración de comunidades eclesiásticas; la asignación de pensiones por cuenta del Estado para la subsistencia de los curas, encargados de la administración de los bienes espirituales, y, por último, el establecimiento del matrimonio civil, acaso una de las necesidades más premiosas en la sociedad, toda vez que él estriba en el mutuo reconocimiento de los derechos y obligaciones, valederos en los tribunales de justicia, ante quienes todos se igualan para demandar y recibir lo que á cada uno le corresponde, atentos siempre los dictados de equidad.

Con esta obra de redención, señores Diputados, labraréis vuestra propia gloria y la felicidad del pueblo que os ha delegado sus facultades para que lo representéis en esta hora solemne de transformación radical."

X

LA REVOLUCION DEL CENTRO, LOS JESUITAS Y EL OBISPO DE RIOBAMBA

No había aún clausurado sus sesiones la Convención de 1896-1897, cuando surgió una intentona revolucionaria en el centro de la República, que tuvo efímera existencia. Desde 1895, el partido derrotado ha permanecido en constante protesta, y la revolución ha estado latente en todas las provincias del Interior, las que han sido teatro de diferentes movimientos. Y todas esas revoluciones han tenido como causa el espíritu tradicionalista, ó hablando con más propiedad, la reacción religiosa.

Tratamos de acontecimientos de nuestros días, sobre los que no es posible emitir un fallo justo y adecuado. Deber es éste que toca á la posteridad. Así, pues, seremos parcios en

comentarios, aunque salta á la vista que todas las revoluciones armadas, que han mantenido en constante alarma á la opinión, tenían como carácter ó espíritu la causa religiosa. No pretendemos justificar á la administración actual, que surgió el 5 de Junio, de los errores y culpas en que haya incurrido; pero sí cabe afirmar que esa administración ha continuado rigiendo al país y se ha mantenido en el poder, por el espíritu liberal y las doctrinas liberales que ha proclamado. Todos los que han tratado de alterar la paz pública, lo han pretendido en nombre del partido conservador-ultramontano. El temor de que este partido político, representado por sus elementos más retrógrados, se entronizara en el poder, ha sido el más firme sostén para que el Gobierno á la hora actual no haya sido derribado por los tremendos embates revolucionarios que sin cesar se han sucedido.

La revolución de los primeros meses de 1897 tuvo origen en el centro, en la provincia del Chimborazo. Eran sus cabezas principales los señores Pacífico Chiriboga y Melchor Costales. Como hechos de armas, no ofrece de memorable ninguno.

A fines de Abril, la fuerza que comandaban estos cabecillas, creyendo en la defección de parte de las tropas que guarnecían Riobamba, ó esperando ser eficazmente apoyados por el pueblo, se introdujeron en esa ciudad y atacaron el cuartel. Para el efecto, se posesionaron del convento de los Padres Jesuitas, que queda frente al cuartel. El combate se verificó en el mismo convento é iglesia, á donde se introdujeron las tropas del Gobierno.

La acción fué desastrosa para los revolucionarios, cayendo prisioneros los dos jefes.

Durante el combate murió el Padre Moscoso, superior de los jesuitas, hecho que en un principio se creyó que había acontecido por haber tomado parte en la refriega. Así se divulgó y propagó la noticia, lo que causó verdadera indignación y fué motivo de que la Convención, que sesionaba en Quito, tratara en acaloradas discusiones de la expulsión de la Compañía de Jesús del territorio de la República.

En efecto, los señores M. A. Franco, Wenceslao Ugart,

Roberto Andrade, Alberto Reina, Juan I. Pareja, Modesto N. Andrade y Manuel Paladines, presentaron un proyecto de decreto que decía:

“CONSIDERANDO:

1º.—Que la Compañía de Jesús ha dado pruebas manifiestas de su participación en la contienda armada contra el orden constitucional; y

2º.—Que los Poderes Públicos están obligados á conservar la paz de la República:

DECRETA:

Art. único.—El Poder Ejecutivo expulsará á la brevedad posible á la Compañía de Jesús, residente en el país, en virtud de considerar á los miembros de ella comprendidos en el artículo 9º de la Ley de Extranjeros”. (1)

El proyecto pasó en primera y segunda discusión, con fuerte oposición de parte de la minoría. Para la tercera, se acordó previamente interpelar al Ministro de lo Interior acerca de la participación de los jesuitas en los sucesos de Riobamba.

El Ministro puso de manifiesto los documentos que existían en poder del Gobierno sobre el asunto. De su lectura y de la exposición del Ministro se desprende que el Obispo de Riobamba, lo mismo que los jesuitas, no fueron ajenos al descontento popular que se originó en aquella ciudad, de lo que se aprovecharon los revolucionarios para emprender en el ataque de la misma.

La exposición del Ministro fué la siguiente:

“Para manifestar las medidas que ha tomado el Gobierno, se hace preciso que la Honorable Asamblea sepa cómo comenzó la revolución en Riobamba, para lo cual el señor Secretario se servirá dar lectura á los siguientes telegramas:

“Riobamba, Mayo 1º.

Señor Presidente:

A fin de callar la grito de los fanáticos de por acá, fuimos donde el Obispo para indicarle que ofreciera bajo su palabra

(1) *Diario de Debates*, página 1486 y siguientes.

de honor, no quebrantar la orden de prisión en su palacio y ofreciera no mezclarse en asuntos políticos.

Ese santo sacerdote tuvo la insolencia de decirnos que todos los radicales éramos ladrones, que los masones eran nuestros oráculos, motivo que nos obligaba á ser malos; que había sido un atrevimiento el ponerle preso al jefe de todos y que este modo de proceder, certificaba que todos nosotros éramos herejes y deseábamos echar por tierra la Santa Religión Católica, y algunas otras estupideces más, entre las que se cuenta la de que no podía nunca ofrecer no mezclarse en asuntos políticos porque los radicales atacábamos el dogma católico, y él como pastor se hallaba en el ineludible deber de exhortar á sus ovejas que no siguieran tan infames doctrinas. Nosotros, en términos muy cultos y con el respeto que se merece, le respondimos lo conveniente, con toda clase de consideraciones; nos despedimos dejándole la guardia. En vista de esto, esperamos la autorización para mandar fuera de aquí al Ilmo. señor Obispo.—De Ud. amigos afectísimos.—*P. P. Echeverría.—Flavio E. Alfaro*

“Riobamba, Mayo 2.—Sr. Presidente:

Temprano tuvimos noticia de que se preparaba una asonada; efectivamente, ésta tuvo lugar á las seis de la tarde en los momentos que salimos donde el señor Obispo: las campanas de todas las iglesias tocaron *somaten*, los lloros de una caterva de cholos vagamundas y de hombres imbéciles hicieron que abreviáramos nuestra despedida con el Obispo y al llegar á la puerta de calle vimos una multitud que fué dispersada á culatazos por la guardia de honor del Obispo; después mandamos salir la caballería para que coadyudara á tan laudable propósito, como que efectivamente así lo hizo. Como esta asonada ha obedecido, según datos que tuvimos, á insinuaciones de los frailes, una hora antes del suceso, mandamos á apresar á algunos, especialmente á los jesuitas, que son los peores del número de los de gente de sotana. Los cogidos hasta ahora avanzan solo á dieciseis, este número puede ser que aumente porque si andamos con benignidad, de repente los fanáticos nos harán pasar un mal rato.

Todos los presos están notificados para que vayan á Gua-

yaquil; unos como políticos, y otros, los insignificantes, para que vayan á prestar sus servicios en la Artillería de la misma ciudad.

Le saludan sus amigos.—*P. P. Echeverría.—Flavio E. Alfaro.* (1)

“Pasado esto, habla el Ministro, el Gobierno hizo intimar al señor Obispo Andrade, á fin de que protestara no inmiscuirse en asuntos políticos; mas como dicho señor rehusó tal insinuación, dirigió este otro.

“Quito, 4 de Mayo de 1897.

Sr. Coronel P. P. Echeverría.—Riobamba.—Por cuanto el señor Obispo Andrade no quiso allanarse á la protesta de no mezclarse en política, como medida de perdón y conciliación que se le proponía, seguro sin duda del triunfo que esperaba con el ataque á Riobamba por las montoneras, queda comprobada su culpabilidad; y en tal virtud, he dispuesto que salga confinado á Guayaquil, debiendo estar listo una hora después de recibir la orden que imparta para su marcha.—Tu amigo.—*Eloy Alfaro.*

“Tomados presos algunos jesuitas antes de la batalla, si- gue hablando el Ministro, la víspera recibió el Gobierno el siguiente:

“Riobamba, 3 de Mayo de 1897.—Señor General Eloy Alfaro.—Para que la instrucción pública no quede completamente desatendida en este lugar, he puesto en libertad á siete jesuitas profesores del Colegio Nacional, único plantel que con esta medida continuará funcionando; pues las escuelas primarias, la Casa de Artes y Oficios, etc., como Ud. sabe, están cerradas. Por otra parte, así se calma la excitación de los padres de familia y de los estudiantes, que con la prisión ó confinio de sus profesores, ven ya perdido el presente año escolar.—Su amigo.—*P. P. Echeverría.*

“Verificado el combate del 4 y habiéndose recibido noticias de él, la primera providencia del Gobierno fué ésta:

“Quito, 4 de Mayo de 1897.—Sr. Gobernador de Riobamba.

A todos los frailes extranjeros que hubieren tomado parti-

[1] *Diario de Debates*, página 1510 y siguientes.

cipación en los sucesos de esta mañana ó estuvieren sindicados de participación, notifíqueles que serán expulsados, de acuerdo con el artículo 9° de la Ley de Extranjeros vigente, del año 1892. Que estén preparados para salir una hora después de recibida allá la orden que yo impartiré de aquí.—Dios y Libertad.—*Eloy Alfaro.*

“Puestos en claro estos acontecimientos, quedará convenida la Honorable Asamblea de la actividad y eficacia empleadas por el Gobierno, tanto para el esclarecimiento de los hechos como para el castigo de los que resultaren culpables. El Presidente de la República no quiere quebrantar su lema de *justicia*, y así antes de descargar todo el peso de la Ley sobre los infractores, quiere que se llenen los requisitos previstos por ella.

“Sabe muy bien que sus actos debe ajustarlos á la Constitución y las leyes, y por lo mismo reconoce que todo procedimiento contrario á éstas, está en pugna con su programa de Gobierno; que ninguna medida arbitraria é intempestiva puede nunca llenar el fin social, que está obligado á alcanzar en su calidad de Jefe de Estado.

En el curso de los debates, el señor Ministro fué interpelado para que manifestara categóricamente qué participación habían tenido los jesuitas en los sucesos de Riobamba, y contestó:

“Es sumamente difícil dar una contestación categórica..... Hay datos, pero no seguros, de la participación de los jesuitas. Todos saben que el fuerte en Riobamba ha sido la casa de éstos: pero no sabemos si los montoneros se introdujeron por la fuerza ó á insinuación y favorecidos”.

En vista de que el mismo Ministro de lo Interior manifestó que los jesuitas de Quito no habían tenido ninguna participación, el proyecto sobre la expulsión no pasó á tercer debate y fué rechazado por treinta y dos votos contra dieciocho.

XI

GESTIONES DEL GOBIERNO PARA ARREGLAR
UN NUEVO CONCORDATO

En el capítulo en que hablamos de la supremacía de la Constitución queda expuesto que la Convención Nacional no suspendió el Concordato por una disposición expresa, ya porque creyó que quedaba sin ningún valor aprobado aquel artículo, ya también porque en diferentes ocasiones se expresó que el Ejecutivo había iniciado las gestiones convenientes para la celebración de un Concordato, por no ser posible que continuara en vigencia el del año 1882.

La Asamblea celebró una sesión secreta para tratar del asunto de las negociaciones del nuevo Concordato. En esa sesión se dió cuenta de los oficios cruzados entre el Gobierno y el Representante del Ecuador ante el Vaticano.

Esas comunicaciones manifiestan que de parte del actual Gobierno no ha faltado la voluntad para ajustar un nuevo Concordato y que para lograr ese objeto dió los pasos convenientes.

Hé aquí otros oficios posteriores á los que nos referimos, y que en el día tienen gran importancia, pues indican que posteriormente continuaron los esfuerzos por llegar á entablar relaciones con el Vaticano. (1)

Legación del Ecuador ante la Santa Sede.—N° 995.—Roma,
Mayo 22 de 1897.—Reservada.

Señor Ministro.

Apenas tuve conocimiento, por informes confidenciales, del dictamen desfavorable emitido por la Congregación especial de Cardenales en lo relativo á las reformas del Concordato, solicité sin pérdida de tiempo y el mismo día una entrevista con el Cardenal Secretario de Estado, en la cual expuse firme y categóricamente la irrevocable resolución de pedir mis pasaportes, si el Padre Santo, aprobando el dictamen cardenalicio, declaraba inaceptables las reformas pedidas por mi Gobierno, en armonía con la nueva Constitución de la Repú-

(1) Informe del Ministro de Negocios Eclesiásticos al Congreso Extraordinario de 1899.

blica é inspirada en los bien entendidos intereses del pueblo ecuatoriano. Apeló entonces el Cardenal á los sentimientos de conciliación y mesurada prudencia que imponía mi elevada misión para no proceder *ab irato*, cediendo á los consejos de profunda calma para proponer y discutir las medidas compatibles con la tirantez de tan anómala situación, ofreciendo referir en el acto mi resolución al Soberano Pontífice é interponer sus buenos oficios á fin de que fuera posiblemente modificado el mencionado dictamen ó acuerdo. Agradecido por tan benévolas manifestaciones, tuve especial cuidado de prevenir al Secretario de Estado que en todo caso quedaba fuera de discusión el mantenimiento en el Concordato de los artículos contrarios á la Constitución hoy vigente y los otros que oportunamente había señalado como destinados á desaparecer en su totalidad ó á ser modificados en sus principales bases.

Suspendida nuestra conferencia para continuarla tan luego que el Excmo. Cardenal hubiere recibido nuevas instrucciones de Su Santidad á este respecto, fuí muy cortesmente invitado al quinto día para proseguirla y combinar la respuesta á mi nota de Enero último.

El resultado de la segunda entrevista lo conocerá V. E. por el anexo que acompaño á esta nota. Descartada la protesta pontificia por el hecho de haber roto la Asamblea Nacional los principales artículos del Concordato con disposiciones que le son en el todo contrarias, se limita el Cardenal á exponer simplemente el hecho y deducir las consecuencias que estima como graves para el Estado y la Iglesia, acogiendo también en este punto mis observaciones sobre el pésimo efecto que produciría en la República la formal protesta con que se quería comenzar la nota en cuestión.

Desembarazado de incidentes tan graves y trascendentales, quedaba por buscar el recurso más simple y expedito para iniciar en debida forma la discusión de las pedidas reformas sin que sufra el decoro de la Santa Sede, aceptando sin otra formalidad el hecho consumado de la abolición por una sola de las Altas Partes contratantes de aquel solemne Pacto. A este respecto, ciñéndose escrupulosamente el Cardenal á las instrucciones del Padre Santo, propuso el inmediato envío á

Quito de un Enviado Pontificio para que, apreciando convenientemente la situación actual política y religiosa, prepare el terreno á fin de que sean aceptadas sin mayor dificultad por el Episcopado y Clero las hoy discutidas reformas.

Si se considera que la Santa Sede, aún por pura forma, tiene que oír á la otra parte interesada; si, por otro lado, los precedentes de idénticas negociaciones autorizan á esperar el mejor éxito posible de la providencia tomada por el Soberano Pontífice, debemos convenir en que se ha dado un gran paso en la solución del difícilísimo problema. Ni deben echarse al olvido las repetidas quejas y reclamos del Episcopado Ecuatoriano contra la eficaz y provechosa acción de los Delegados Apostólicos en favor del Gobierno de la República, al punto de haberse constituido el Arzobispo Monseñor Ordóñez en personero autorizado de tales reclamos, cuando Monseñor Macchi fué al Ecuador para imponer al clero ciega obediencia á lo estipulado en Roma para la abolición del diezmo. Siempre se ha considerado por nuestros Prelados la presencia en Quito del Enviado Pontificio como una verdadera desgracia; hoy la estimarán en peores términos, vista la importancia y suma entidad de la unión confiadole.

El nuevo Delegado se limitará, por lo demás, á fijar con el Supremo Gobierno las bases para el futuro arreglo; la estipulación y firma del Concordato tendrá lugar, por voluntad expresa del Soberano Pontífice, en Roma.

Dios guarde á V. E.,

L. A. Larrea.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.

—
ANEXO AL N° 995

N° 37.613.—Del Palacio Vaticano, á 15 de Mayo de 1897.

El infrascrito Cardenal Secretario de Estado se apresura á participar á V. E. que la Santa Sede no se ha descuidado de tomar en debida consideración la solicitud del Gobierno Ecuatoriano, relativa á una nueva reforma del Concordato vigente, transmitiéndole en copia por V. E. en su atenta nota del 2 de Enero próximo pasado.

El infrascrito Cardenal no puede prescindir en tal oportunidad de someter al sabio criterio de V. E. una consideración de gravísima importancia, esto es: que las reformas del Concordato propuestas por el Gobierno sobre las bases presentadas se traducen en último análisis por la abolición pura y simple de ese pacto solemne, lo cual en vez de poner remedio á comunes reclamaciones, constituiría, sin duda alguna, un nuevo germen de discordia tan funesto al Poder Civil como á la autoridad eclesiástica.

Pero á pesar de todo, la Santa Sede, penetrada de su deber de salvaguardar los intereses religiosos de los pueblos y queriendo también corresponder al deseo y á las reiteradas solicitudes del Gobierno Ecuatoriano, ha resuelto enviar directamente á Quito su Delegado Apostólico para apreciar mejor la situación y con el especial encargo de entenderse con las Autoridades Supremas sobre los medios más propios y oportunos para obtener la deseada pacificación de los ánimos y arreglar satisfactoriamente los asuntos religiosos de la República.

El suscrito Cardenal se honra de reiterar á V. E. los sentimientos de mi muy distinguida consideración.

M. Card. Rampolla. [firmado]

A S. E. el Sr. Ministro del Ecuador cerca de la Santa Sede.
(Es traducción), *César Montalvo*, Secretario.

Por las notas que se acaban de insertar queda en claro que el Gobierno no descuidó de solicitar la reforma oportuna del Concordato. Ya en Enero de 1897 y aún antes, conocía la Santa Sede los deseos del Gobierno ecuatoriano en el sentido de que se armonizara el Concordato con las prescripciones de la nueva Constitución de la República, lo cual en un principio obtuvo completa desaprobación.

Merced á la energía del Representante del Gobierno en Roma, de conformidad con las instrucciones que tenía y estaban puestas en razón, la Santa Sede se avino á entrar en negociaciones y aún ofreció el envío de un Delegado Apostólico al Ecuador, con el objeto de apreciar y hacerse cargo de la situación, como en su nota dice el Cardenal Rampolla.

En efecto, vino al Ecuador Monseñor Guidi, según creencia general, y aún del Gobierno, con el objeto de arreglar un nuevo Concordato, orillada la dificultad basada en el espíritu y disposiciones de la Constitución política aprobada por la Convención de 96-97.

Pero la misión de Monseñor Guidi formará capítulo aparte.

XII

MISION DE MONSEÑOR GUIDI

En los primeros días de Marzo de 1898 llegó á este puerto Monseñor Juan Bautista Guidi, Delegado Apostólico, con el objeto, principalmente, como se decía en la carta que le acreditaba en el carácter de tal, de arreglar los intereses religiosos de este país. (1) El envío de Monseñor Guidi fué debido á las repetidas instancias del Gobierno.

En esta ciudad se le hizo una recepción cariñosa y á los representantes de la prensa que le fueron á entrevistarle manifestó que si bien no podía por entonces declarar cuál era el objeto preciso de su venida, su misión era de paz y armonía, para lo cual reclamaba la cooperación de la prensa ilustrada.

A los pocos días emprendió viaje á Quito, donde asimismo se le agasajó de un modo extremado. Recibido y reconocido por el Gobierno en el carácter que le investía, fué designado el doctor Manuel Benigno Cueva, Vicepresidente de la República, como Plenipotenciario *ad hoc* del Ecuador, para las negociaciones que se debían entablar.

(1) Carta del Emmo. Cardenal Rampolla al Ministro de Negocios Extranjeros de la República del Ecuador. *El Atalaya*, número 207, publicación diaria de Quito, que ya no existe.